ASOCIACIÓN TERRITORIAL ESPAÑOLA DE CONSIGNATARIOS DE BUQUES, ASECOB

Adscripción de Categoría

Categoría:
II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 280010

Domicilio Social/Profesional: C/VELAZQUEZ, 10, 1º

Localidad: MADRID

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): WWW.ASECOB.ORG

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Julio Fernández Guillén

Cargo: SECRETARIO DIRECTOR

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: JULIO FERNANDEZ GUILLEN

Cargo: SECRETARIO-DIRECTOR

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Defensa, promoción y fomento de los intereses del Consignatario de Buques/Agencia Marítima a nivel nacional. Forman parte de la asociación empresas que ejercen la actividad de consignatario de buques y agencia marítima a nivel nacional así como las asociaciones de consignatarios de los diferentes puertos de España. La defensa y promoción de sus intereses profesionales, económicos y sociales, tanto individuales como colectivos, que les son propios. Protección de los intereses derivados de la actividad de Agente Consignatario de Buques. Fomentar el prestigio profesional de los Agentes Consignatarios de Buques. se excluyen temas laborales o de intermediación social.

Actividades específicas en relación con este Registro:
Competencia (Art.5.1 y 2): Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia. Informes sobre Proyectos Normativos. Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia. Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16.12.2002.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Informes sobre Proyectos Normativos

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Resolución de conflictos